

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 5 de 2021

001-2017-01108

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por FABIO DE JESÚS NARANJO ROJAS quien se identifica con C.C. No. 70.035.741 y en contra de COLPENSIONES, teniendo en cuenta que ya se siguió adelante la ejecución y desde el auto admisorio se ordenó la práctica de una medida cautelar que no se ha hecho efectiva aún, se ordenará que, por Secretaría, se oficie nuevamente a BANCOLOMBIA, otorgándole el término perentorio de 10 días hábiles para embargue la cuenta bancaria No. 65283209592 de COLPENSIONES por la suma de \$650.000, que deberá consignar a órdenes del Despacho, so pena de dar aplicación a lo normado en el artículo 44 del Código General del Proceso. Remítasele copia del auto que siguió adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>116</u>			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DÍA <u>6 DE OCTUBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M.			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1			
SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA			
Secretaría			